



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... **1 cént. de real al mes.**
particulares..... **1 peso**

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto **UN REAL.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias...—Suscritores forzosos..... **1 cént. de real al mes.**
particulares... **9 Rs. franco de porte.**

1.ª SECCION.

Reales órdenes.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Seccion de Hacienda pública.—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Núm. 729.—Esmo. Sr.—Creada por real decreto de 30 de Julio prócsimo pasado una Administracion depositaria de rentas en la isla de Mindanao, S. M. se ha dignado nombrar administrador depositario con dos mil quinientos pesos anuales á Don Teodoro Roca, gefe de seccion de la Contaduría general de Ejército y Hacienda; é interventor con dos mil á D. Juan Manuel de la Matta, oficial primero de la Secretaría de la Intendencia. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1860.—O'Donnell.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 21 de Febrero de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente real orden, entendiéndose solo con respecto al nombramiento de Don Teodoro Roca, para la plaza de administrador de Mindanao, puesto que por real orden de 31 de Octubre último ha sido nombrado D. Juan Manuel de la Matta secretario de la Intendencia, pasando á la plaza de interventor de Mindanao D. Eugenio de la Cavada.—A los efectos consiguientes trasládese á la Intendencia general, Gobierno de Mindanao y Tribunal de Cuentas, y verificado archívese.—Lemery.—Es copia.—El Secretario, *Baura*.

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Núm. 722.—Esmo. Sr.—Para la plaza de oficial primero de la Administracion Depositaria de Mindanao, dotada con el haber anual de mil pesos, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar á Don Gerónimo Rodriguez, auxiliar que ha sido del Ministerio de la Gobernacion. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1860.—O'Donnell.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 21 de Febrero de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden; á los efectos consiguientes trasládese á la Intendencia general, Gobierno de Mindanao y Tribunal de Cuentas; verificado archívese.—Lemery.—Es copia.—El Secretario, *Baura*.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR

Orden de la Plaza del 4 al 5 de Marzo de 1861.

Gefes de día. — Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berris.—Para San Gabriel. El Comandante D. Francisco Gamboa.

Parada.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 2. Visita de Hospital y provisiones, Batallon de artillería. Sargento para el paseo de los enfermos, Núm. 7.

De órden de S. E. El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

Escribanía de Marina de I Apostadero de Filipinas.

En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se anuncia al público que el día quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve fué hallada en el bajo de Punta Maquit á la inmediacion del recodo de Palnan comprension de la provincia de Mindoro, una nave de gran porte, al parecer fragata, varada, quemada, hasta donde su nombre debia estar escrito, sin gente, y sin haberse hallado papeles ningunos que pudieran indicar su origen, nacionalidad ni destino: de cuyo buque se han salvado y recogido por el Gobernadorcillo de Abra cinco mil novecientos quince pernos pasantes, quinientos ganchos con sus argollas, ciento y ocho piezas de cobre, cinco cadenas, una de primera de cuarenta brazos, dos de segunda de á doce idem y dos de tercera de á ocho idem, dos barretas grandes y una ancla de dos uñas, existiendo aun en el fondo del mar un cañon y dos anclas segun resulta en el espediente de su razon. Por tanto, cito, llamo y emplazo por el presente, conforme está mandado, á los armadores, consignatarios, personas particulares y agentes de empresas de seguros, nacionales y extranjeros, para que dentro de noventa días contados desde la fecha se presenten ante el propio Juzgado á deducir el derecho que crean tener á dichos efectos con los documentos en que lo apoyen, en la inteligencia de que se declararán propiedad del Tesoro y se procederá á lo que corresponda, si pasado el término señalado no hicieren ninguna reclamacion. Isla del Romero, arrabal de la Ciudad de Manila, á 4 de Marzo de 1861.—*Eduardo Olgado*. 6

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan radicados en estas Islas, han pedido pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Tan Benque, 1161: Jong Queco, 11005: Lao Panco, 2402, Lim Jeoco, 1223: Sant.º Chu Ingeo, 14575: Lao Ati, 1176: Chy Ajiám, 82: Ty Quibieng, 5588: Sia Tiamsun, 5635.

Manila 4 de Marzo de 1861.—*Baura*.

TABLA de las fechas designadas por el Gobierno Superior Civil de estas islas, de acuerdo con la Comandancia general de Marina del Apostadero, para la salida y entrada de los vapores correos del Estado de la línea de Hong-kong en el corriente año.

MESES.	DIAS	
	FIJOS DE SALIDA.	DIAS APROXIMADOS DE LLEGADA.
Marzo . . .	el 8 y 25	el 15 y 31
Abril . . .	el 8 y 24	el 15 y 28
Mayo . . .	el 5 y 21	el 13 y 28
Junio . . .	el 5 y 21	el 13 y 27
Julio . . .	el 5 y 21	el 14 y 28
Agosto . . .	el 5 y 21	el 13 y 27
Setiembre . .	el 5 y 21	el 12 y 27
Octubre . . .	el 8 y 25	el 13 y 30
Noviembre . .	el 8 y 24	el 15 y 29
Diciembre . .	el 8 y 25	el 15 y 31

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Manila 1.º de Marzo de 1861.—Por O. del Secretario, El primer gefe de seccion, *Antonio de Carcer*. 2

Las personas que á continuacion se espresan se presentarán en esta Secretaría "Negociado de Partes", por sí ó por medio de apoderado á enterarse de resoluciones del Gobierno Superior Civil que les conciernen.

- D. Damian y D. Olegario Nacionales.
- D. Francisco Nuguero.
- D. Guillermo Abad.
- Adriano Constantino.
- D. Manuel Caraballo y Cortés.
- D. Juan Dionisio Velmonte.
- Claro de Jesus.
- Diego Gonzales San Juan.
- Miguel Bogarí Aquino.
- Juan Pia S. Felipe.
- Juan Acac Pascual.
- Ventura Sta. Ana.
- Nicolás Sta. Catalina.
- Jacinto Ganson.
- Anastasia Garcia.
- Norberto Argüelles.
- D. Mariano Castañeda.
- D. Salvador de la Roda.
- Valentin Guidote.
- Bonifacio Catipunan.
- D. Pedro Gomez.
- Juan Otaiza.
- D. Alejandro Rocos.
- D. Manuel Genato.
- Sres. Guichard é hijos.

Manila 2 de Marzo de 1861.—Por Orden del Sr. Secretario, el 1.º Gefe de Seccion.—*Antonio de Carcer*. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Encontrándose vacante una plaza de Celador de Vigilancia de esta Capital, las personas que se crean con las circunstancias necesarias para su desempeño, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno en el término de quince días á contar desde la fecha.

Manila 25 de Febrero de 1861.—Pampillon. 0

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto, saldrán los buques siguientes:

Para Hong-kong y Macao, la barca nacional AMISTAD, á las cinco y media de la tarde del día 5 del corriente.

Para Emuy, la fragata BELLA CÁRMEN, en la mencionada hora del día 6.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Manila 4 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Administracion general de la Renta de Aduanas de Filipinas.

No habiéndose presentado licitador alguno al concierto anunciado para el lunes 25 de este mes para la impresion y encuadernacion de 150 ejemplares de la Balanza mercantil de estas Islas correspondiente al año de 1859, se sacará por segunda vez á concierto público dicha obra, con sujecion al pliego de condiciones, bajo el tipo en progresion descendente de 300 pesos que marca la 8.ª, y plazo de 90 dias en vez de los 30 que designa la 7.ª, cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion el martes 5 de Marzo próximo de doce á dos de la tarde; lo que se anuncia, a fin de que acudan á él los Sres. Impresores que quieran hacer proposiciones en sentido favorable á la Hacienda, bien sea en el precio ó en el plazo para la entrega de la obra. Manila 28 de Febrero de 1861.—Ormaechea. 0

Dirección general de Colecciones de Tabaco de Filipinas.

Se hace saber al público que á las 12 del día 9 de próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de Reales almonedas de esta capital la subasta para la adquisicion de dos prensas completas para enterciar el tabaco, y de las piezas de respeto y otras sueltas, con arreglo al pliego de condiciones que á continuacion se copia.

Manila 26 de Febrero de 1861.—Ormaechea.

Pliego de condiciones que redacta la Dirección general de Colecciones de Tabaco, de acuerdo con su Contaduría, para contratar ante la Junta de Reales almonedas la adquisicion de dos prensas nuevas y completas para prensar tabaco, y las piezas de respeto y reemplazo necesarias, con destino á las Colecciones de Cagayan y la Isabela, á saber:

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda saca á pública licitacion ante la Junta de Reales almonedas, la adquisicion de dos prensas nuevas y que sean completas, segun el pormenor que desde este dia se encontrará de manifiesto en la Direccion general de Colecciones, debiendo acompañarle como de respeto ocho tinteros de bronce, ocho golillas de lo mismo y ocho picos de fierro de Suecia.

Tambien se saca al mismo tiempo á licitacion la construccion de dos tinteros y dos golillas de bronce, dos pernos de fierro, dos juegos de cajones y veintitres marcadores de hoja de lata.

2.ª La Hacienda pone en subasta los efectos relacionados bajo los tipos en escala descendente que á continuacion se espresan: las dos prensas en la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y un peso cincuenta céntimos. En mil cuarenta pesos las piezas de respeto y las otras sueltas en cuarenta pesos cinco pesos. En los precios anteriores el maderamen de las prensas figura con un valor de mil doscientos ochenta pesos, cincuenta céntimos, y el herraje y bronce con el de tres mil doscientos cincuenta y un peso. En las piezas de respeto no hay madera alguna y

en las piezas sueltas esta representa un valor de ciento sesenta y seis pesos veinticinco céntimos.

3.ª La Hacienda pagará el importe de las prensas y demas piezas en plata ó oro menudo desde el momento en que se declaren admisibles y buenas y sin defectos la obra, previo reconocimiento pericial que se practicará en las Oficinas de la Comision de aforo.

4.ª La Hacienda admitirá con preferencia las proposiciones que abracen la construccion de las prensas completas, pero de no haberlas se admitirán las que se hagan para solo el herraje y por separado para el maderamen.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.ª El Contratista se obliga á presentar perfectamente bien concluidas y en estado de ser reconocidas pericialmente y de servirse de ellas las prensas y las piezas de que se hace mérito en la condicion 1.ª, en el plazo improrogable de 60 dias contados desde el en que se le adjudique este servicio.

6.ª Es tambien obligacion del Contratista poner los envases que sean necesarios para empaquetar las piezas construidas, y será asimismo de su cuenta y riesgo la conduccion de estas á bordo de los buques conductores.

7.ª El Contratista se afianzará en la cantidad á que ascienda la 4.ª parte del importe de la obra contratada para responder del cumplimiento de sus compromisos. La fianza podrá ser en efectivo en la Tesorería general de Ejército y Hacienda ó en el Banco Filipino, y tambien presentando la garantia de sociedad mercantil ó de persona de conocido arraigo á satisfaccion de las Oficinas de Colecciones y que de mancomun é insolido y renunciando el derecho de escusion se comprometa á responder de la cantidad que importe la fianza.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CONTRATANTES.

8.ª El contratista incurrirá en falta si en el término espresado en la condicion 5.ª no presenta concluida la obra. En este caso por cada dia de los que pasen desde el de 61 al 70 inclusive pagará una multa de diez pesos, y si llegare á cumplirse el número de setenta y un dias, perderá el importe de la fianza, quedando rescindido el contrato.

9.ª Si del reconocimiento pericial apareciese alguna de las piezas mal construída ó defectuosa, se devolverá esta al Contratista, señalándole diez dias para reponerla y de no haberlo hecho, empezará al siguiente á correr la multa de los diez pesos diarios y á los 71 dias la pérdida del importe de la fianza en los términos de la condicion anterior.

10. La subasta para el remate tendrá lugar ante la Junta Superior de Almonedas de esta Capital el día 9 de Marzo próximo ó sea á los diez de la publicacion de este anuncio.

11. Las proposiciones se presentarán firmadas al Sr. Presidente de la respectiva Junta en pliego cerrado bajo la fórmula precisa que se espresa al final, sin cuyo requisito de rigor, no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará la correspondiente asignacion personal.

12. Al pliego cerrado deberá acompañar por separado el documento que justifique haber depositado en la Tesorería ó depositaria de Hacienda pública ó en el Banco Español-Filipino la cantidad de cien pesos para garantir la aptitud del licitador.

13. Segun se reciban los pliegos y se califiquen las fianzas de licitacion por la Junta respectiva, el Sr. Presidente dará número ordinal á las que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

14. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

15. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun genero relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Superintendencia de legada de Hacienda despues de celebrado el remate, salva empero la via contencioso-administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

17. Finalizada dicha subasta, el Sr. Presidente exijira del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con esplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general y con las seguridades indicadas. Los demás documentos de depósitos serán devueltos sin demora á los interesados.

18. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Sres. de la Junta, y en tal estado, unida al expediente de su razon se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se iroguen en caso contrario.

19. Con la misma prontitud y previa la formalizacion de escritura que se unirá al expediente, expedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomarán razon la Contaduría general de Ejército y Hacienda y las respectivas oficinas que promovieran la subasta y hayan de cuidar inmediatamente de su cumplimiento; y este será el título, en virtud del cual, entra el contratista en el ejercicio de la contrata.

20. Cumplidas estas formalidades, el expediente pasará á la Oficina encargada de su ejecucion, donde permanecerá abierto interin dure la gestion de la contrata y concluida que sea esta declarada su solvencia, se archivará dicho expediente en el archivo general de Hacienda de estas Islas.

21. La declaracion de solvencia de un servicio consumado por contrata corresponde á la autoridad que antes lo hubiese aprobado, previa la correspondiente proposicion de la Oficina gestora. Esta declaracion lleva consigo la consiguiente expedicion de órdenes para la cancelacion de fianza y demás compromisos contraidos.

22. Habrá lugar á la nulidad y rescision de los contratos celebrados con la administracion en los casos que segun la diversa índole de ellos, determina la legislacion vigente. Las reclamaciones de nulidad ó rescision no impedirán que se lleven á efecto las providencias gubernativas que dicte la Administracion en conformidad al artículo 9.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

23. En su consecuencia, la circunstancia de tener un contratista intentada la rescision no releva al mismo del cumplimiento de sus obligaciones contraidas, ni á la administracion de vigilar y en su caso promover la observancia de lo preceptuado en el artículo 5.º del mencionado Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

24. Ningun contrato celebrado con la administracion para servicios públicos podrá someterse á juicio arbitral resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos por la jurisdiccion contencioso-administrativa, con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y Real Cédula de 30 de Enero de 1855. Se entenderá agotada la via gubernativa con la resolucion de la Superintendencia oyendo á la consultiva de Hacienda.

Binondo 14 de Febrero de 1861.—El Director general, Dario de Ormaechea.—El Contador general, Genaro Rionda.

MODELO DE PROPOSICION.—Sr. Presidente de la Junta de Reales almonedas.—D. F. de T. que suscribe esta proposicion, se compromete á construir y presentar perfectamente bien concluidas las (aquí se pondrá aquello á que se compromete, sean las prensas completas y las piezas sueltas y las de respeto ó bien solo el herraje ó solo el maderamen) y á entregarlas en estado de funcionar, con sujecion á las condiciones del pliego redactado por la Direccion general de Colecciones del Tabaco y que se ha insertado en Gaceta núm. Y para acreditar la calidad de licitador acompaño el documento de depósito á que se refiere la condicion 12.

Manila de de 1861.

(La firma entera del proponente.)

Junta de Reales Almonedas.

El día 8 del entrante mes de Marzo á las doce de su mañana se celebrará subasta para la impresion de Billetes de la Real Loteria para el año actual y los dos próximos venideros, bajo el tipo de 140 pesos plata por cada juego de diez mil billetes en los sorteos ordinarios y de 210 pesos por igual número de los extraordinarios, y ajustado al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, que obra en el expediente de su razon en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el día, hora y lugar arriba designados, con los pliegos en papel competente, sin cuyo requisito no serán admitidas.—Manila 25 de Febrero de 1861.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS — Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la impresion de billetes de la Renta de Loterías por el término de tres años que empieza á contarse desde primero de Abril de 1861 hasta igual dia de 1864 inclusive.

1.ª Los que quieran tomar parte en la subasta deberán acreditar haber depositado la cantidad de doscientos pesos en la Tesorería general de Hacienda pública mediante carta de pago expedida por dicha oficina.

2.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado el dia y hora que al efecto designe el Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, con arreglo al modelo de proposicion que vá adjunto, espresando el precio que pidan por cada diez mil billetes divididos en octavos en los sorteos ordinarios y en décimos-sestos en los extraordinarios.

3.ª Será obligacion del contratista entregar todos los meses á la Administracion general de Loterías los mencionados juegos de los diez mil billetes con cuarenta y cinco dias de anticipacion al en que debe efectuarse el sorteo. Se exceptúa el sorteo que se ha de celebrar en el próximo mes de Abril cuyos billetes deberá entregar el contratista el dia 12 de Marzo próximo á mas tardar.

4.ª La impresion de billetes deberá hacerse con estricta sujecion al modelo que obra en la Administracion general del ramo á disposicion de los que quieran inspeccionarlo; si bien podrá dispensarse el requisito de que sean litografiados, con tal que reúnan las demas circunstancias que los que se han usado hasta ahora.

5.ª Los juegos de á diez mil belletes estarán cosidos en cuadernos de á ciento por la parte del talon, y cada cuaderno tendrá una cubierta de papel blanco usual donde estén anotadas la centena y millar á que pertenece.

6.ª El papel, marcacion y demas serán de cuenta del contratista, y podrán usar el del modelo adjunto ó mejorarlo en otro caso; pero cuidando siempre de que los diez mil billetes sean de la misma clase de papel y de un mismo tamaño.

7.ª Será obligacion del contratista imprimir las listas de los números premiados, cuidando escrupulosamente de que esten en un todo conformes con un testimonio del acta del sorteo que al efecto le será remitida por la Administracion del Ramo inmediatamente despues del sorteo. En el término de cinco horas deberá el contratista remitir á dicha oficina trescientos cincuenta ejemplares de dichas listas sin retribucion alguna, quedando autorizado en remuneracion de este servicio para espender al público los otros ejemplares que quisiere imprimir.

8.ª Los números de los billetes estarán claros y bien marcados; serán todos de un mismo tamaño y no habrá ninguno duplicado, omitido ni defectuoso.

9.ª El contratista será responsable á la Hacienda y á los particulares de los perjuicios que ocasionare cualquiera falta de exactitud en las listas de números premiados ó en la impresion de billetes en la forma prefijada.

10. La Renta entregará al contratista diez y seis estampillas de la media firma del Exmo. Sr. Superintendente para que esta se ponga á mano en los billetes; pero la entrega se hace por una sola vez debiendo el contratista cuidar de su buena conservacion y de que estén siempre en buen estado de servicio. En el caso de que tuviese que variarse la firma de dicha autoridad, se le abonarán cuarenta y ocho pesos plata para la renovacion de las estampillas. Si los billetes fuesen litografiados se abonará al contratista igual cantidad de cuarenta y ocho pesos plata por el trabajo de cambiar en la piedra litográfica la firma del Exmo. Sr. Superintendente.

11. El contratista deberá tenerlas cerradas bajo llave, y no las fiará á los operarios para evitar los abusos que pudieran cometerse. A este efecto deberán estamparse las firmas á su presencia y recogerlas despues de dicha operacion, siendo responsable de los abusos á que pudiera dar margen su negligencia ó descuido acerca del particular.

12. Si en lo sucesivo conviniere á la renta aumentar ó disminuir el número de billetes ó variar su forma, se avisará al contratista con dos meses de anticipacion al sorteo en que deba introducirse la reforma y se le abonarán por la Hacienda los perjuicios que bajo este se le causaren.

13. Servirá de tipo para la subasta el precio de ciento cuarenta pesos plata por cada juego de diez mil billetes arreglados á los modelos adjuntos, en los sorteos ordinarios, y el de doscientos y diez pesos, en igual moneda, en los sorteos extraordinarios que tendrán la misma forma,

pero estarán divididos en décimos-sestos. Los licitadores podrán hacer las mejoras que estimen convenientes en progresion descendente.

14. Se liquidará al contratista mensualmente el importe de los billetes que entregue, presentando cuenta al efecto en la Administracion del Ramo que le será abonada por la Tesorería de Hacienda pública.

15. Será de cargo del contratista satisfacer los gastos que ocasione elevar el contrato á escritura pública sacar testimonio por duplicado, entregando un ejemplar á la Administracion del Ramo y suministrar las garantias que le exija la Hacienda para el puntual cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

16. Siempre que el contratista faltare á la puntualidad ó exactitud que requiere este importante servicio, estará en las atribuciones de la Direccion del Ramo imponerle multas que no escedan de cien pesos, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria ó personal á que estuviere afecto por razon de la falta cometida.

17. No se admitirán proposiciones que directa ó indirectamente tiendan á restringir, ampliar ó de alguna manera modificar las condiciones establecidas.

18. Para que tenga efecto la contrata se someterá á la aprobacion correspondiente la cual obtenida se notificará al contratista para que se otorgue la escritura y se llenen los demas requisitos prevenidos. — Manila 22 de Enero de 1861. — José Cardell y Planas. — Es copia, Mariano Saló.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la impresion de billetes de la Real Lotería, y habiendo llenado el requisito que previene la condicion 1.ª, segun lo acredita el documento que se acompaña, se compromete á tomar la contrata por precio de (aquí el precio por cada diez mil billetes de sorteo ordinario, en plata precisamente) y (el precio de cada sorteo extraordinario en igual moneda) fecha y firma. — Manila 12 de Enero de 1861. — José Cardell y Planas. — Es copia, Mariano Saló. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Juzgado 2.º de Manila y á instancia de los interesados, se sacarán nuevamente á subasta pública los bienes que quedaron sin vender pertenecientes á la testamentaria de D.ª Maria Socorro, con mas los cuatro caseos, tablon y cuadernales, en los dias 14 y 15 del entrante Marzo, cuyo acto tendrá lugar en la casa mortuoria de la misma finada, situada en el Barrio de Lecheros del pueblo de Tondo, bajo el tipo de su avalúo que se encuentra de manifiesto en la Escribanía del que suscribe. — Binondo y Marzo 1.º de 1861. — Eduardo Olgado. 1

Don Francisco Rovira, Alcalde mayor de la provincia de Cavite.

Por el presente edicto cito y llamo al ausente Francisco Tionco, vecino del pueblo de Biñan provincia de la Laguna, de treinta y nueve años de edad, casado, labrador, de estatura alta, pelo y cejas negros, ojos achinados, cara larga, nariz afilada, frente regular, y color trigueño, para que en el término de treinta dias se presente personalmente en este Juzgado para diligencia importante de justicia en la causa criminal núm. 1259; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que llegue á su noticia y no alegue ignorancia, espido el presente. Dado en Cavite á veintiseis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno. — Francisco Rovira. — Por mandado de S. S. — Justo Mejillano. 0

Por providencia del Juzgado 3.º de esta provincia dictada el dia de ayer en los autos ejecutivos seguidos por D. José Nicolas Molina contra D. Ignacio Vizconde Marcelino sobre cantidad de pesos, se mandó sacar á subasta los bienes embargados al último, señalándose para el remate simultáneo en los Estrados de dicho Juzgado y Tribunal del pueblo de Macati el dia 4 de Abril próximo á las doce de su mañana.

Los bienes embargados que radican en el referido pueblo de Macati, son sus avaluos los siguientes:
Tres camarines con sus hornos para tejas y ladrillos, titulados aquellos San Lorenzo, S. Joaquin y Sta. Rosa, avaluados en tres mil quinientos pesos. \$ 3500 ,,

Dos id. con id. para fabrica de tinajas, avaluados en dos mil pesos. 2000 ,,
\$ 5500 ,,

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran licitar se presenten el dia, hora y en cualquiera de los lugares designados para el remate, Escribanía de mi cargo 2.º de Marzo de 1861. — Mariano Saló. 7

3.ª SECCION.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

DESDE EL 2 AL 3 DE MARZO DE 1861.

BUQUES SALIDOS.

Para Cadiz, fragata nacional *Reina de los Angeles*, su capitan don Modesto Tuton, con 36 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del pais y de pasajeros el capitan del Regimiento núm. 1 D. Modesto Lapuente y Pardiñas; D. Antonio Carpas y Rivas teniente de id; D. Ricardo Ruiz Aguilar, id. del núm. 8 D. Martin Gonzales Peralta id. de id; D. Mateo Jimeno y Sandova y D. Andrés Cerato é Ibañez, ambos tenientes de artillería; D. Isidro Alonso Pérez, id. del núm. 3; José Barbas Contreras, id. del núm. 2; D. Juan Dolo del Costejar, alférez de caballería; los guardias marinas de 2.ª clase D. Pedro Aznar y D. Weaceslao Ballarino; D. Joaquin Maria Aranda y Pery, oficial 2.º del cuerpo Administrativo de la armada; D. Manuel Racinas y D. Alejandro Burques, ambos huérfanos de capitan; D. Pedro Lacambra, Gefe de Seccion de Secretaria de este Gobierno, con su señora; D. Eugenio Sanchez Osorio, contador 1.º de 1.ª clase del Tribunal de Cuentas; D. Rafael Jimeno de Lerma, guarda-ruinas de la casa de moneda; (Antonio Gacano y Cueto, y Tomas Gavino Lopez, ambos 2.ª contramaestres de la armada; Cosme Rodriguez, marinero preferente; José Suarez Otero é Isidro Rocha idem ordinarios; los grumetes Perez, Pedro Martinez, Diego Legaspi, Francisco Felis, Pablo Ballesta, Francisco Panares, José Mangual, Pedro Ros, Antonio Alvaro, Miguel Llut, Mateo Gadoy, José Gallego, José Arce, Pedro Buscato, Francisco Piña, Agustin Vila, José Cayetano Luna, Gabriel Paris, y Gregorio Martinez; Jayme Pujol, fogonero; Emilio Gatica, 2.º condestable de artillería de la armada; Pedro Martinez Torrecillo y Eleuterio Bas y Mas, soldados de Infantería de Marina; Rufino Andres de Mesa, sargento 1.º del Regimiento núm. 10; José Caracena sargento 2.º del núm. 7; Quintin Herrero, id. id. del núm. 1 Manuel de la Vega id. id. del núm. 7 Ramon Castro, id. id. del núm. 9; José Talayero id. id. de caballería; José Velasco, cabo 1.º del Regimiento núm. 1; Zoilo Robled, id. id. del núm. 7; los artilleros Antonio Alambra, Antonio Romasanta y Juan Arrovertaria y Elizardo, José Bernar, Julian Hernandez, Ildefonso Alvioso y Juan Muñoz; el tambor Juan Alfonso; los particulares D.ª Elvira Alvarez, D.ª Dolores Id. D. Francisco Garcia Villasanté, D. Juan Rodriguez, D. José Aguirre con su hermana D.ª Valentina, D. José Iturraide, D. Enrique Cerron y D. Ricardo Ramirez del Val é con su hermano D. Carlos.

Para Enay, barca nacional *Sta. Lucia*, su capitan D. Antonio Molleda, con 26 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del pais; y de pasajeros 95 chinos con pasaporte.

Para Londres, fragata inglesa *Mary Shephero*, su capitan D. W. Budge, con 29 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del pais.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, fragata americana *Sultan*, de 1184 toneladas, su capitan Mr. J. Berry, en 5 dias de navegacion, tripulacion 25 viene en lastre; consignada á los Sres. Russell y Sturgis.

De Gasan en Mindoro, bergantin-goleta núm. 224 *San Joaquin*, de 38 toneladas, en 24 dias de navegacion, con 100 trozos de madera, 2050 bejucos partidos, 336 trozos de bacao, 26 id. de bayot y 9 bultos de gogo; consignado á D. Ildefonso Medina, su arreez D. Pedro Ortiz y de pasajero el citado consignatario, con su señora y cuatro criados con pasaporte.

De Dagupan en Pangasinan, panco núm. 296 *Esperanza*, de 35 toneladas, en 5 dias de navegacion, con 1035 pilones de azúcar; 350 canaves de arroz y 66 picos de sibucos; consignado á Doña Cornelia Lao-Changco, su arreez Mariano Pombuena.

De Albay, bergantin-goleta núm. 119 *Eufemia*, de 105 toneladas, en 5 dias de navegacion, con 1300 picos de abaca; consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Alejandro Francisco, y de pasaje os dos chinos.

De Hoilo, bergantin-goleta núm. 125 *Mariana*, de 148 toneladas, en 12 dias de navegacion, con 2000 picos de azúcar, 1000 id. de sibuc o, 30 canaves de sigay 2000 bayones vacios, 19 fardos de algodón y 22 cajones de guingon; consignado á D. Eugenio Xavier, su patron José. C. Vazquez; y de pasajero el inglés D. F. S. Walker y un chino con pasaporte.

De Taal, pontin núm. 133 *Dolorosa*, de 41 toneladas, en 3 dias de navegacion, con 550 bayones de azúcar; 155 id. de café, 35 picos de cebollas y dos canastos de algodón; consignado al arreez Perfecto Ilustre.

De Albay, bergantin-goleta núm. 127 *San Nicolas*, de 132 toneladas, en 6 dias de navegacion, con 2007 picos de abaca, 3000 bejucos partidos y 8 tablas; consignado á los Sres. Aguirre y Compañía.

De Luban, pailebot núm. 67 *Prueba*, de 17 toneladas, en 10 dias de navegacion, con 260 alamanes, 2000 rajos de leña, 8 trocillos de yacal y 20 cueros de vaca; consignado á D. Cayetano Miguel, su arreez Mariano Bartolomé.

De Pangasinan, pontin núm. 176 *Corazon*, de 50 toneladas, en 4 dias de navegacion, con 1300 canaves de azúcar y 250 id. de arroz; consignado á D. Juan Reyes, su arreez Antonio Sison.

IDEM DEL 3 AL 4 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 72 *Teresa*, de 53 toneladas, en 11 dias de navegacion, con 500 canaves de palay, 360 picos de azúcar y 14,000 bayones vacios; consignado al chino Jugo, su arreez D. Juan Remedios, y de pasajero D. Antonio Valverde, español europeo.

De Vigan en Ilocos Sur, pontin núm. 131 *Agudalena*, de 57 toneladas, en 8 dias de navegacion, con 1400 cestos de camote, 600 canaves de arroz, 100 cestos de panocha, 50 cerdos y 2 caballos vivos; consignado al arreez Victor Alegre.

De Pangasinan, pontin núm. 202 *S. Gabriel*, de 35 toneladas, en 5 dias de navegacion, con 1335 pilones de azúcar, 48 toneladas de calamay y 9 fardos de pescado seco; consignado á Doña Cornelia Lao-Changco, su arreez Gregorio Vjlongco.

De id., pontin núm. 210 *Jesus Maria* y *José*, de 37 toneladas, en 5 dias de navegacion, con 77 canaves de arroz, 11.8 pilones de azúcar, 30 fardos de chancaca y 5 cerdos; consignado á D. José Maria Tuason, su arreez Sebastian Paliso.

De id., pontin *Sagrado Corazon*, en 5 dias de navegacion, con 718 pilones de azúcar, 11 fardos de id., 56 id. bayones vacios, 25 id. de petate, 50 canaves de arroz, 7 id. de malatquit y 4 cerdos; consignado á D. Mannel Genato, su patron Bernardino Verzoso.

De id., pontin núm. 209 *Santa Rosa* (a) *Laurino*, de 42 toneladas, en 4 dias de navegacion, con 1344 pilones de azúcar y 400 canaves de arroz; consignado á Doña Cornelia Lao-Changco, su arreez Benigno Velazquez.

De id., panco *S. Pioquinto*, en 5 dias de navegacion, con 400

cavanes de arroz y 2 cerdos; consignado al araez Gerónimo Pantaleon. De Albay, pailebot núm. 68 *Santa Aída*, de 65 toneladas, en 6 días de navegación, con 1019 picos de abacá; consignado a los Sres. Russell y Sturgis, su araez Mariano Arachica.

De Pangasinan, pontin núm. 148 *Natividad*, de 39 toneladas, en 4 días de navegación, con 850 pilones de azúcar, 600 cavanes de arroz y 3 cerdos; consignado al araez Braulio Rico.

De Capiz, goleta núm. 87 *Veloz*, de 35 toneladas, en 16 días de navegación, con 2700 pastas de brea y 15 bayones de azúcar; consignado al araez Alejandro Atan.

De Pangasinan, pontin núm. 205 *Santa Librada*, de 39 toneladas en 4 días de navegación, con 620 cavanes de arroz, 555 pilones de azúcar y 33 bultos de chancaca; consignado al araez Juan Padilla.

De Zambales, panco núm. 401 *Paciencia*, de 30 toneladas, en 4 días de navegación, con 1500 cavanes de palay, 500 id. de arroz, 10 piezas de cueros y 5 cerdos; consignado al chino Chama, su araez Fabian Ayro, y de pasajeros 4 chinos.

De la Union, panco núm. 351 *Santa Bárbara*, de 39 toneladas, en 7 días de navegación, con 430 picos de sibucayo, 32 cerdos y 22 cavanes de araez; consignado al Jacinto Tarayres.

De Zambales, panco núm. 421 *S. Vicente*, de 5 toneladas, en 5 días de navegación, con 1200 cavanes de arroz y 28 picos de fierro viejo; consignado al araez Isidro Verona, y de pasajeros 2 chinos.

De id., id. núm. 458 *S. Isidro*, de 38 toneladas, en 6 días de navegación, con 6 hornadas de carbon, 40 picos de sibucayo y 12 cerdos; consignado al araez Agustín Avile.

De Luban en Mindoro, pontin núm. 194 *Ulises*, de 36 toneladas, en 5 días de navegación, con 150 yacal, 500 tablas de dindin, 10,000 rajadas de leña y 50 soleras; consignado al araez Victoriano Flores, y de pasajero un chino.

De Balayan en Batangas, pontin 163 *Nieves*, de 35 toneladas, en 2 días de navegación, con 337 bultos de azúcar, 42 tinajas de tintarón y 22 bultos de balate; consignado a D. Manuel Callejas, su araez Antonio Alejandro.

De Zambales, panco núm. 55 *Rosario*, de 30 toneladas, en 6 días de navegación, con 25,000 rajadas de leña; consignado al chino Ti-Ann, su araez Juan Pogab.

De Legaspi en Albay, bergantin-goleta núm. 117 *Legaspi*, de 147 toneladas, en 5 días de navegación, con 2529 picos de abacá; consignado a D. Manuel Pingol, su capitán D. Rafael Izquierdo.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 69 *Juliana*, de 98 toneladas, en 13 días de navegación, con 1000 bayones de azúcar, 103 fardos de abacá, 150 picos de id., 300 piezas de cueros y 20 tinajas de manteca; consignado a D. Juan Veloso, su patron Bonifacio Espino.

De Pangasinan, panco núm. 413 *Dolores*, de 38 toneladas, en 5 días de navegación, con 1000 cavanes de arroz; consignado al araez Cirilo Bañiga.

De id., pontin núm. 195 *Buen consejo*, de 39 toneladas, en 4 días de navegación, con 900 cavanes de arroz, 700 pilones de azúcar, 60 picos de sibucayo y 6 cerdos; consignado al araez Antonio Ferrer.

De Misamis, bergantin-goleta núm. 60 *Cantabria*, de 39 toneladas en 16 días de navegación, con 400 picos de abacá y 160 id. de azúcar; consignado a D. Alonso Pieiga, su araez Florentino Loyola.

De Pangasinan, panco núm. 306 *S. José*, de 39 toneladas, en 5 días de navegación, con 1000 cavanes de arroz y 10 id. de mimi; consignados a los Sres. Orbeta Cucullo y C. su araez Julian Venegas.

De Batangas, pontin núm. 237 *Marta*, de 37 toneladas, en 2 días de navegación, con 400 bultos de azúcar y 180 id. de café; consignado al araez Fermín Arceo.

De Calivo en Capiz, bergantin-goleta núm. 43 *Alavés*, de 90 toneladas, en 3 días de navegación, con 223 piezas de trozos de baticulin, 10 cavanes de sigay, 5 picos de cueros de carabao y vaca y 2000 cocos; consignado a D. José Alaejos, su araez Ciriano Juan.

De Tacloban en Leite, bergantin núm. 37 *S. Juan*, de 132 toneladas, en 8 días de navegación, con 1357 picos de abacá, 400 tinajas de aceite, 96 id. de manteca, 180 piezas de cueros de carabao y 4000 cocos; consignado a D. Francisco Reyes, su patron Ramon Estrada, y con-

duce 12 quintos 5 para el Regimiento Infantería núm. 6, y 7 para la Marina, y de pasajeros D. Aurelio Conejero y 2 chinos.

De Zamboanga, goleta núm. 189 *N. Francisca*, de 52 toneladas, en 23 días de navegación, con 1050 picos de café, 66 piezas de cueros de vaca y 2 bultos de cera; consignado a D. Juan Herrera, y de pasajeros 2 chinos.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 3 *Madrideno*, de 220 toneladas en 8 días de navegación, con 1200 picos de abacá, 1300 id. de azúcar y 800 varatejas; consignado a los Sres. Orbeta Cucullo y C. su patron Pedro Borreacan, conduce un preso, para el Alcalde de la cárcel pública de esta Capital.

De Pangasinan, pontin núm. 169 *Magdalená*, de 38 toneladas en 6 días de navegación, con 400 cavanes de arroz, 500 pilones de azúcar, 200 picos de sibucayo y 19 cerdos; consignado a doña Cornelia Lao-Changco, su araez Antonio Quinto.

De Currimao en Ilocos Norte, panco núm. 429 *Madrideno*, de 59 toneladas, en 7 días de navegación, con 600 cavanes de arroz, 200 piezas de cueros de carabao y vaca, 50 tinajas de vinagre, 2 bacunos y 10 cerdos; consignado al araez Roberto Alegre.

De Zambales, panco núm. 360 *Esperanza*, de 37 toneladas, en 5 días de navegación, con 15000 rajadas de leña, 400 cavanes de arroz y 15 cerdos; consignado al araez Pedro Agazan.

De Cádiz, barca española *Duque de Tetuan*, de 585 toneladas, su capitán D. Manuel L. Baello, en 145 días de navegación, tripulacion 29, con efectos de Europa; consignado a D. Fernando Muñoz, y de pasajeros los que constan en la lista adjunta.

De Albay, barca núm. 13 *Josefita*, de 183 toneladas, en 4 días de navegación, con 2227 picos de abacá, 70 id. de cueros de carabao y vaca y 3 parejas de caballos; consignado a D. Teodoro de Jesus, su patron Pedro Arroyo, y conduce 21 quintos para el batallon de Artillería, y de pasajeros D. Estevan Perez Tafalla, Alcalde mayor que acaba de ser de aquella provincia, con 3 chinos, el R. P. Fr. Enrique Barcelona, con un muchacho.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 19 *Sto. Niño* (a) *Ernelinda*, de 60 toneladas en 7 días de navegación, con 837 picos de azúcar, 150 idem de abacá y 7 tinajas de manteca; consignado a D. Guillermo Osmeña, su patron D. Tomás Osmeña.

De Camiguin con escala en Cebú, bergantin-goleta núm. 1 *Centina*, de 180 toneladas, en 7 días de navegación, del último punto, con 770 picos de azúcar, 765 id. de abacá y 199 tinajas de manteca; consignado a D. Antonio Ayala, su patron Manuel Pedrito.

De Calamianes, filúa núm. 35 y barangayano núm. 112 a cargo de sus patrones Pedro Panguillan, Urbano Enriquez y Mateo de la Cruz.

De Albay, goleta núm. 36 *Comillas*, de 39 toneladas, en 8 días de navegación, con 350 picos de abacá, 49 piezas de cueros entre carabao vaca, y 30 cavanes de pili; consignado a los Sres. Ignacio Fernandez de Castro y C. su araez Gregorio Gloriaga.

Para Mindoro, goleta núm. 122 *Nuestra Señora del Rosario*, su araez Andrés L. Reyes.

Para Albay, bergantin-goleta, núm. 15 *Rosario*, su patron Juan B. Golingo.

Para Taal, pontin núm. 35 *S. Antonio*, su araez Filomeno Encarnacion.

Para Zambales, lanchon núm. 4 *Rosario*, su araez Jacinto Camba.

LISTA de los pasajeros embarcados en la barca española "Duque de Tetuan" procedente del Puerto de Cadiz.

Capitan de Infanteria.	D. Sebastian Magariños y Olivenza, con su esposa.
Tenientes de id.	D. Francisco Sanchez y Sanchez. D. Manuel Masias y Sanchez. D. José Manuel Ferraté.
Subtenientes de id.	D. José Ulzurrun de Velasco. D. Celerino Lopez y Torres.
Oficial 2.º 2.º de la Contaduría general de Ejército y Hacienda.	D. Antonio Noguez, y Plácida con su señora e hija.
Oficial 3.º 2.º electo de la Secretaría del Gobierno Civil.	D. Eduardo Estrada y Parejo.
Oficial 3.º 1.º de la Administración de Estancadas.	D. Arturo Ambiar y Jerez.
Oficial 2.º del Gobierno de Manila.	D. Alejo Lerena, con su señora.
Interventor de Hacienda de Iloilo.	D. Vito Montaner y Ceruti.
Guarda-almacen electo de la Casa de monedas.	D. Pablo Sabio y Coro.
Interventor de la Administración de Hacienda de Capiz.	D. Javier Fiscar y Velasco, con su señora.
Administrador de Hacienda de Tayabas.	D. Juan Reina y Martin, con su esposa y dos hijas.
Oficial 3.º 2.º de la Administración de Visayas.	D. Lorenzo Martin.
Oficial 1.º de la Intendencia general de Ejército y Hacienda.	D. José Gomez y Ruiz, con su señora un niño y una niña.
Oficial 1.º de la Secretaría del Gobierno de Manila.	D. José Zarzano, con un hijo de menor edad.
Capitan de Infanteria de Marina.	D. Nicolás de Micheo y Diaz de Mayorga.
Id. id. de id.	D. Manuel de la Rosa y Landa.
Teniente de id. id.	D. José Marcos y Zarcos.
Subteniente de id. id.	D. Federico Herrera y Caldera.
Sargento 1.º de id. id.	Vicente Antelo y Antelo, con 4 2.º del mismo.
3.º Condestable de 1.ª clase.	Federico Cembrano con 6 de su clase. D. Francisco Oñoz, huérfano del capitán D. José Oñoz. D. Maria Vert, esposa del segundo contramaestre de la Armada D. Luis Lopez.
Particular.	D. Eduardo Alvarez. 32 sargentos y 106 cabos de Infanteria La señora y un niño de un obrero.

BUQUES SALIDOS.

Para Zamboanga, Vapor de S. M. *Malespina*, su Comandante el Teniente de Navio D. Antonio K. Pardo, y conduce el Escudo, Sr. Comandante general de Visayas, con su Señora e hijos; el Sr. Gobernador de Mindanao, siete empleados, 36 oficiales del núm. 6: 586 individuos de tropa, y un religioso.

Para Idem, Vapor de S. M. *Constancia*, su Comandante el teniente de Navio D. Zoilo Sanchez Ocaña, tambien conduce siete oficiales y 150 individuos de tropa.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 164 *Galeno*, su patron Joaquin Casas, y de pasajeros seis chinos con pasaportes.

Para Zamboanga, bergantin núm. 11 *Sta. Ana* (a) *Tudelano*, su patron D. Ramon Saes, y de pasajeros D. Eugenio de la Cavada, Interventor de la Administración Depositaria de Mindanao, con 3 escribientes y 2 criados; y D. Teodoro Roca, Administrador de idem con 2 criados.

ESTADOS sobre el Movimiento comercial de Filipinas con Emuy, á que se refiere la comunicacion del Cónsul español, inserta en la Gaceta núm. 1.

ESTADO GENERAL de los buques españoles que desde el primero de Enero del corriente año han entrado y salido para los puntos mencionados, espresando sus procedencias, destinos, número de toneladas, individuos que los tripulan, derechos de Aduana y consulares que han satisfecho, y movimiento de pasajes.

ENTRADOS.										SALIDOS.							
Meses.	d.º	Clases.	Nombres.	Ton.	Procedencia.	Carg.º importacion.	Trip.º	Capitanes.	Pasajeros.	Derechos de tonelaje.	Derechos Consulares.	Meses.	d.º	Destino.	Carg.º exportacion.	Pasaj.	
1859.												1860.					
"	"	Fragata...	"Serafina."	700	Manila.	"	29	"	"	"	"	Febrero...	2	Habana.	Colonos.	"	
"	"	Barca...	"Paz."	290	"	"	17	"	"	"	"	Enero...	4	Manila.	Diferentes.	"	
"	"	Bergantin...	"Carmencita."	236	"	"	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
1860.																	
Enero.....	10	Bergantin...	"Neptuno."	281	Manila.	Jarc. corchada.	25	Echevarrieta.	"	"	"	Mayo...	2	Perú.	Colonos.	175	
"	23	"	"Ilocano."	249	"	Diferentes.	23	Flores.	"	"	"	Febrero...	23	Manila.	Diferentes.	"	
Febrero...	25	Fragata...	"B. Carmen."	403	"	"	29	Posas.	"	"	"	Marzo...	23	"	"	"	
"	"	Barca...	"Teodora."	249	Macao.	"	20	Gonzalez.	"	"	"	"	21	"	"	"	
"	29	"	"Paz."	290	Manila.	"	17	Sagasti.	"	"	"	"	7	Shanghai.	"	"	
Marzo.....	3	Bergantin...	"San Benito."	203	"	"	22	Gavito.	"	"	"	Abril....	8	Manila.	"	126	
"	6	Barca...	"M. Luisa."	371	Shanghai.	"	26	Barrosa.	"	"	"	Marzo...	29	"	"	367	
"	31	Bergantin...	"Rodrigo."	187	Manila.	"	20	Anduiza.	33	\$ 113-35	28-05	Abril...	7	Ningpo.	"	"	
Abril.....	9	"	"San José."	245	Macao.	"	26	Reyes.	"	19 "	36-75	"	28	Manila.	"	126	
"	16	"	"Ilocano."	249	Manila.	"	23	Flores.	74	24 "	37-36	Mayo...	16	"	"	126	
"	19	Barca...	"Shanghai."	264	"	"	22	Galdis.	150	24 "	39-60	"	19	"	"	131	
Mayo.....	4	"	"Paz."	290	Shanghai.	"	12	Sagasti.	"	"	"	"	14	"	"	239	
"	30	Bergantin...	"Tiempo."	390	"	"	32	Escasi.	"	"	"	58-50	Junio...	10	"	"	48
Junio.....	11	"	"S. Benito."	203	Hong-kong.	Lastre.	18	Gavito.	"	"	"	30-45	"	30	Chanc. y Man."	"	20
"	23	Barca...	"Paz."	290	Manila.	Diferentes.	17	Sagasti.	290	119-33	43-50	Julio...	13	Manila.	"	30	
Julio.....	2	Bergantin...	"P. y Soledad"	206	"	"	19	Oñativia.	195	92-60	30-90	"	24	"	"	63	
"	"	"	"Ilocano."	249	"	"	21	Flores.	134	110-57	37-35	"	30	"	"	104	
Agosto...	6	"	"N. Bilbaino."	300	Swaton.	Lastre.	23	Vazquez.	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	11	"	"N. Constante."	203	Manila.	Diferentes.	23	Celaya.	46	90 "	30-45	Setiembre	9	Manila.	Diferentes.	68	
"	13	"	"Estrella."	170	"	"	23	Barredo.	170	21-50	25-88	"	29	"	"	159	
"	24	"	"Tiempo."	390	"	"	30	Ruiz.	64	156 "	58-50	Octubre...	8	"	"	248	
Setiembre..	11	Barca...	"Shanghai."	264	"	"	29	Galdis.	264	116-68	39-60	"	4	"	"	197	
"	14	"	"Encarnacion"	233	Arrivada.	Colonos.	29	Ansoleaga	"	"	"	"	18	Macao.	"	"	
Octubre...	24	Bergantin...	"Ilocano."	249	Manila.	Diferentes.	21	Flores.	184	110-57	37-33	Noviembre	20	Manila.	"	247	
"	29	Barca...	"Sta. Lucia."	385	"	"	28	Molleda.	80	140-62	57-75	"	17	"	"	296	
Noviembre.	6	Bergantin...	"Rodrigo."	187	Arrivada.	"	"	Vidal.	"	21 "	19-	"	11	Shanghai.	"	"	
"	15	Fragata...	"F. Filipina."	900	Shanghai.	"	45	Gana.	"	"	51-50	Diciemb.º	6	Manila.	"	271	
Diciemb.º	2	Barca.....	"N. Constante."	203	Manila.	"	20	Celaya.	81	90 "	30-45	"	"	"	"	"	
"	19	"	"Tiempo."	390	"	"	24	Escasi.	54	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"S. Benito."	203	"	"	18	Gavito.	5	"	"	"	"	"	"	"	
Total.....				8896			685		1743	\$ 1159-22	\$ 705-98	Total.....				3047	